

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MONTORNÈS DEL VALLÈS Y LA ASOCIACIÓN “COLLA DE BALL DE DIABLES I DRAC DE MONTORNÈS” PARA EL AÑO 2024

REUNIDOS:

De una parte, Mercedes Jiménez Cerezuela, en calidad de regidora delegada del Área de Ciudadanía del Ayuntamiento de Montornès del Vallès, con CIF P0813500 F, y domicilio social a la avda. de la Libertad, n.º 2, 08170, de Montornès del Vallès, de acuerdo con las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante decreto D20230001002230, de 4 de julio de 2023, asistido por la secretaria accidental de la Corporación Sra. M. Júlia Cid *Barrio, que en mujer fe del acto.

De otra parte, Coral Gascón Carrillo con NIF [REDACTED], en calidad de capataza de la asociación “Colla de Ball de Diables i Drac de Montornès del Vallès” con CIF V60292497 y sede social en la avenida Mogent, 2 (Casal de Cultura), de Montornès del Vallès.

MANIFIESTAN:

La Asociación Baile de Diablos y Dragón de Montornès (en lo sucesivo la Pandilla) está interesada en la continuación de su actividad y en colaborar en los actos festivos de Montornès del Vallès y en la vida cultural del municipio.

El Ayuntamiento de Montornès del Vallès, mediante el Departamento de Cultura, Fiestas y Patrimonio, tiene intención de apoyar a la Pandilla por la continuación de su actividad.

Por este motivo ambas partes se han puesto de acuerdo para la firma del presente convenio, el cual se regirá por los siguientes:

PACTOS:

PRIMERO. El Ayuntamiento de Montornès del Vallès otorgará una subvención de dieciséis mil euros (16.000 €) a la Pandilla para financiar las actuaciones dirigidas al fomento de las actividades festivas y culturales durante el año 2024 y al mantenimiento del material que tiene cedido la misma “Colla”.

La associació presenta en fecha 11 de marzo de 2024 mediante instancia con número de registro E2024004099, el programa de actividades y los gastos estimados para el año 2024. Toda esta información se presenta en el anexo I del presente convenio.

En definitiva, la estimación de los gastos relacionados con esta programación según prevé la asociación es, finalmente, de 17.663,02 €.

En caso de que alguna de las actividades finalmente supere la estimación del gasto previsto, hará falta que la asociación lo asuma con fondos propios u otras fuentes de ingresos.

Si su Junta lo considera necesario, la asociación podrá modificar o ampliar su propuesta inicial de actividad en el decurso del año, en el marco del mismo presupuesto. Para poder proceder a imputar como subvencionables los gastos de estas nuevas actividades, habrá que informar previamente al Ayuntamiento, mediante instancia vía registro de entrada, y que este haya expresado el suyo su acuerdo.

En aquellas actividades festivas y culturales organizadas por el Ayuntamiento para las cuales el consistorio pida la colaboración de la asociación, será el Ayuntamiento quien asumirá la póliza de responsabilidad civil por los daños ocasionados a terceros que se puedan producir durante la celebración de la actividad, como consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, a pesar de que la asociación dispondrá de un seguro propio para la realización del resto de actividades.

Los gastos de las actividades organizadas conjuntamente con el Ayuntamiento irán a cargo del mismo Ayuntamiento.

SEGUNDO. La cuantía de la subvención, dieciséis mil euros (16.000 €), se imputa a la partida 24 53 334 48003 “Conveni Diablos” del vigente presupuesto de la Corporación.

TERCERO. La “Colla” está inscrita en el registro Municipal de Entidades, con número de inscripción 21/2010, requisito según establece la base segunda de las Bases Generales que rigen el otorgamiento de subvenciones.

CUARTO. Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier

administración o ente público o privado, siempre y cuando la suma de todos los ingresos no exceda del 100% del coste de la actividad subvencionada

QUINTO. En ningún caso se admitirán como gastos subvencionables:

- Aquellos gastos que no tengan relación directa con la realización de las actividades propuestas, según instancia presentada con número E2024004099 por la asociación, tienen que ser aceptadas previamente por el Ayuntamiento.
- Las bebidas alcohólicas.
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.

Sí que será considerada gasto subvencionable, la que se desprenda de los servicios de asesoría directamente y explícitamente relacionados con la obtención del certificado electrónico de la asociación. Hará falta que así lo explicita la factura correspondiente.

SEXTO. El Ayuntamiento cede de manera gratuita a la Pandilla, el material propiedad del Ayuntamiento, que lo acepta, obligándose la Pandilla a mantenerlo en perfectas condiciones e informar en el Ayuntamiento de cualquier incidencia en este material.

RELACIÓN DE MATERIAL PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO:

El dragón	“Ceballot”
El dragón	Pequeño
El	remolque
La “Petardera” (caja metálica donde se guardan los restos de pirotecnia)	
Tambores	(14)
Horcas grandes	(16)
Horcas pequeñas	Infantil (25)
Horca Lucifer, diablesa y estandarte grandes	(1 de cada)
Horca Lucifer, diablesa y estandarte infantil	(1 de cada)
El macho cabrío (sombrero con cuernos que puerta Lucifer)	
Carros grandes, infantil, dragón pequeño y “Ceballot”	(1 de cada)
Vestidos “bastaixos”	(8) (portadores del dragón)

Trajes	músicos	(4)
Diferentes hierros y maderas	por la Quemadura del Ayuntamiento	
Baterías para	echar carcadas	(16)
Barra de	bar	(1)
Carpas		(2)

SÉPTIMO. El Ayuntamiento asegurará, dentro de la póliza general de responsabilidad patrimonial, a su cargo, la relación de material cedido de propiedad municipal.

OCTAVO. El Ayuntamiento cederá en su totalidad el uso del local situado al Casal de Cultura y llamado almacén n.º 2, así como el uso parcial del local contiguo, llamado almacén n.º 1, para acoger el material necesario para llevar a cabo la actividad de la Pandilla, así como el resto de material cedido por el Ayuntamiento.

Del mismo modo, la "Colla" dispone de una copia de las claves de la ballesta y de la puerta de aluminio que dan acceso al Casal de Cultura por el lado del río Mogent, para que los miembros de la "Colla" puedan hacer uso de los lavabos.

Esta cesión no comporta la transformación o la modificación del dominio público previsto en el artículo 57 del decreto 336/1998, de 17 de octubre, reglamento del patrimonio de los entes locales, sino computada la autorización por la ocupación temporal que generará una situación de posesión precaria.

La "Colla" velará por el buen uso de los locales antes mencionados, con la obligación de mantenerlos en perfectas condiciones y de informar en el Ayuntamiento de cualquier incidencia que se produzca en estos locales.

Igualmente, la "Colla" se compromete a hacer un buen uso de las claves facilitadas, usándolas solo miembros de "Colla" y en los momentos en que se encuentren en el recinto del Casal de Cultura por temas directamente relacionados con la actividad de la "Colla".

NOVENO. En cuanto a los plazos y forma de pago de la subvención, se dispone que el Ayuntamiento, una vez aprobada el presente convenio por el órgano competente, procederá a ingresar el 100% del importe subvencionado, una vez notificada el acuerdo de aprobación del convenio por la Junta de Gobierno Local correspondiente al Área de Gestión Económica y formalizado el convenio.

DÉCIMO. La "Colla", una vez concluido el plazo de vigencia de este convenio, y en todo caso, antes del 28 de febrero de 2025, acreditará documentalmente el gasto real y efectivo justificativa a la subvención objeto de este convenio. A tal efecto, se facilitarán a la asociación unos modelos justificativos de carácter orientativo.

La documentación que hay que presentar para la justificación, como mínimo, es la siguiente documentación:

a. Memoria justificativa de cada una de las actividades realizadas con cargo a la subvención, especificando el grado de logro de sus objetivos.

b. Memoria económica de la actividad o proyecto ejecutado en formato *excel.

c. Facturas, minutas u otros documentos con valor acreditativo equivalente en el tráfico jurídico y mercantil o con eficacia administrativa. Estos documentos tendrán que reunir todos los requisitos legales exigibles (número de documento, lugar y fecha de emisión, datos identificativos del expedidor [nombre y apellidos, denominación o razón social, NIF o CIF y domicilio], datos identificativos del destinatario, descripción del objeto del gasto, tipo impositivo o la expresión "IVA incluido", precio total con IVA. En caso de que se trate de una operación exenta de IVA, referencia a la normativa).

d. Comprobantes de pago de todas las facturas presentadas.

* En caso de pago en efectivo, recibo firmado y sellado por el emisor de la factura.

* En caso de pago con tarjeta de crédito, comprobando conforme la tarjeta está vinculada a la cuenta corriente de la entidad.

* En caso de pago mediante transferencia bancaria, comprobando conforme la cuenta está a nombre de la entidad.

* No se aceptarán los pagos realizados mediante cheque al portador.

e. Cuando las actividades o proyectos hayan sido financiadas, además de esta subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, se tendrá que hacer constar el importe, procedencia y aplicación de estos fondos a las actividades o proyectos subvencionados.

f. Adjuntar una compilación de las ediciones, publicaciones y propaganda o publicidad de la actividad o proyecto subvencionado, y también de su resultado,

si este consiste en trabajos gráficos, de redacción o audiovisuales.

g. Declaración responsable llenada (con fecha y firma) por el beneficiario acreditando:

- * Que el importe de la subvención se ha destinado íntegramente a la actividad o proyecto subvencionado.
- * Que la suma de todos los ingresos obtenidos por esta actividad o proyecto subvencionado no han superado el 100% de su coste.
- * Que las facturas presentadas no se han usado para justificar jefa otra subvención.
- * Que se conservarán durante un periodo de 6 años todos los documentos presentados, en su formato original, para posibles actuaciones de comprobación y control.

Esta justificación se tendrá que efectuar con los modelos normalizados, cuando el Ayuntamiento o el ente que depende disponga de estos modelos.

Se tiene que justificar el coste total de la actividad con la indicación de si este ha estado financiando con cargo a la subvención concedida por el Ayuntamiento, con fondos propios del beneficiario o con cargo a subvenciones recibidas otros entes concedentes para la misma finalidad.

La asociación podrá pedir una ampliación del plazo de justificación si encuentra alguna dificultad para cumplir con este. Esta prórroga no será efectiva sin la previa conformidad por parte del Ayuntamiento.

UNDÉCIMO. En el caso de no justificar correctamente, en el plazo establecido en el presente convenio, algunas de las condiciones exigidas al beneficiario, o no aportar la documentación suficiente que acredite el gasto, se procederá a exigir el reintegro de la subvención o del importe que no se haya justificado.

DOCEAVO. La asociación se compromete que toda su documentación publicitaria y en su web, figure la fórmula “con el apoyo del Ayuntamiento de Montornès del Vallès” y el escudo del Ayuntamiento, en alguno de sus modelos oficiales (en caso de que la asociación no disponga el Ayuntamiento se los facilitará).

Así mismo, el Ayuntamiento de Montornès del Vallès se compromete a difundir las actividades objeto de este convenio que solo solicite la asociación o que tengan relación directa con el municipio a través de los medios de

comunicación

municipales.

DECIMOTERCERO. Para dar cumplimiento al que establece la modificación de la Ley 1/1996 de Protección jurídica del menor de julio de 2015, hará falta que la asociación acredite que las personas que coordinan la pandilla infantil no han sido condenadas en firme por ningún delito relacionado con niñas y/o niños y/o adolescentes. La acreditación se hará mediante la presentación de un certificado negativo de antecedentes penales, de los representantes de la pandilla infantil.

DECIMOCUARTO. Este convenio estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2024 sin perjuicio del periodo establecido por su justificación.

Y en prueba de conformidad de ambas partes, por la representación que ostentan, firman electrónicamente este convenio.

La concejala delegada del Área
de Ciutadania

La “cap de colla” de la associació Colla
Ball de Diables i Drac de Montornès

Mercè Jimenez Cerezuela

Coral Gascón Carrillo

En dono fe,
La secretària accidental

M. Júlia Cid Barrio

ANEXOS

ANEXO I

CALENDARIO DE ACTIVIDADES AÑO 2024

Asociación **Ball de Diables i Drac de Montornès del Vallès**

Calendario de actividades año 2024	
Junio- Sant Joan	Todo el "Ball de Diables" participa en las fiestas de Sant Joan de Montornès Norte. En esta actuación, es hará una especial atención a la sección infantil de la entidad, ya que es la que protagoniza el "correfoc" hasta la esperada encendida de la hoguera.
Septiembre – Diada de Catalunya	Participación dels "diables" a la ofrenda Floral en el monolito del Once de Septiembre. Ofrenda floral y salva de carretillas.
Septiembre – Fiesta Mayor de Montornès del Vallès	<p><u>Viernes</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Participación en el séquito de inicio de la Fiesta Mayor. - Bailes en la plaza delante del Ayuntamiento de cada sección. - La Quemada del Ayuntamiento <p><u>Sábado:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - "Correfoc del Ball de Diables Infantil" con el "Drac Petit i el Banyetes." <p>A continuación, se harán los bailes en la plaza Pau Picasso.</p> <p>" Correfoc del Ball de Diables Adult" con el "drac Ceballot i la Colla convidada."</p> <p>Este año, la "colla" invitada será los Demonios de Massalfassar. "Colla valenciana agermanada" des de hace muchos años.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Bailes en la plaza de toda la "colla" y "colla" invitada.
Noviembre y Diciembre – Fiestas de Sant Sadurní	<p><u>Sábado</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - El "Sant Correfoc", de parte del "Ball de Diables Adult" a las fiestas de Sant Sadurní. <p><u>Domingo</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Pasacalle del "Ball de Diables Infantil", con el "Drac Petit i Drac Ceballot" por las calles de Montornès.. - Bailes de inicio y en la plaza Joaquim Mir, y bailes final en la

	<p>plaza Pau Picasso.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Despido y entrega de recordatorios a los infantes del "Ball Infantil" que ya tienen 14 años y Bautizo de fuego a los que entren aquel año al "Ball de Diables Infantil."
--	--

PRESUPUESTO DE LAS ACTIVIDADES AÑO 2024

Asociación **Ball de Diables i Drac de Montornès del Vallès**

Gastos de las actividades año 2024	
SEGUROS Y CUOTA	
Seguros accidentes	760 €
Seguros Responsabilitat Civil	332,72 €
Cuota federación de "diables"	72 €
Cuota agrupación de "bestiari"	100 €
Total	1.264,72 €
SANT JOAN 2024	
Material pirotécnico para el espectáculo	2.204,42 €
Total	2.204,42 €
FESTA MAJOR 2024	
Seguici d'inici de Festa Major	640,74 €
Cremada de l'Ajuntament	4.859 €
Correfoc de la infantil i adults	5.061,83 €
Sopar germanor colles adultes	450 €
Berenar Ball infantil	50 €
Materials varis Cremada de l'Ajuntament (eines, mecenazgo...)	200 €
Total	11.261,44 €

SANT SADURNÍ 2024	
Material pirotècnic correfoc adult i infantil	2.214,62 €
Recordatori finalització etapa Colla infantil	50 €
ALTRES DESPESES	
Manteniment, reparació i inversió en material, figures, bèsties i instruments	430 €
Minuta de desplaçaments	60 €
Dominis	137,82 €
Ofrena Diada	40 €
Total	667,82 €
TOTAL DESPESA ANY 2024	17.663,02 €

A part d'aquestes despeses anteriors, l'associació té una sèrie de despeses que s'hi inclouen tant les assegurances i les quotes, com el manteniment de les figures i elements del Ball juntament amb petites despeses en material indispensable per la preparació dels actes. Enguany hauran de fer tasques de manteniment del vestit de la diablersa del Ball de Diables Infantil.

L'associació també té la despesa del manteniment del domini de la pàgina web. Servei que ajuda a que l'entitat es pugui donar a conèixer arreu del territori i al mateix temps promou el ball de diables al municipi, de les poques colles de diables que mantenen l'estil autèntic i tradicional.

L'associació comunica respecte a la compra del material de pirotècnia, que el preus poden variar una mica del pressupostat, perquè fins ara s'han anat incrementant en el temps. (actualment un increment del 5%).